



## Municipalidad de Crespo

2026

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto devolucion pago erroneo Schimpf Joaquin Alejandro EX-2026-00011954- -MUNICRESPO-ME#SGDH

**A:** Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Gabriela Jesus Velazquez (CON#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El expediente electrónico EX-2026-00011954- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 22 de abril de 2026, Joaquín Alejandro SCHIMPF, D.N.I. N° 39.841.733, informó que se habrían generado dos cuentas de Tasa de Obras Sanitarias, sobre el inmueble Registro Municipal N° 9487, abonando de manera duplicada tal tributo, solicitando la devolución del importe correspondiente.

Que se verificó lo planteado por el contribuyente.

Que desde la Administración Fiscal y Tributaria se ha realizado la verificación de deudas sobre dicho inmueble, informando que el registro municipal N° 9487, adeuda en concepto de Tasa Obras Sanitarias, B1 y B2 2026, la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Cientos Ochenta con 58/100 (\$32.180,58).

Que correspondería hacer lugar a la devolución de lo abonado de más por Joaquín Alejandro SCHIMPF, D.N.I. N° 39.841.733, y emitir resolución de pago por la suma de Pesos Cien Mil Tres con 69/100 (\$100.003,69).

Que, sin embargo, teniendo en cuenta que el solicitante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta con 58/100 (\$32.180,58), debería compensarse el pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del Sr. Schimpf, de la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Veintitrés con 11/100 (\$67.823,11).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1°.-** Dispónese proceder a la devolución de la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Veintitrés con 11/100 (\$67.823,11) a Joaquín Alejandro SCHIMPF, D.N.I. N° 39.841.733, en concepto de lo abonado de más por la Tasa Obras Sanitarias, sobre el registro municipal N° 9487, a depositarse en cuenta corriente del solicitante.

**Art.2°.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.3°.-** Pásese copia del presente a la Administración Fiscal y Tributaria, a Tesorería, a Contaduría, a Suministros y a Informática y Redes, a sus efectos.

**Art.4°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.